



Solicitud de Propuesta (SDP) 91/2009

**PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA PARA
“OPTIMIZACIÓN DE LOS
PROCEDIMIENTOS PSICOMÉTRICOS PARA EL LINKING
DE PUNTUACIONES SIMCE”**

20 de mayo, 2009



Anexo I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Introducción

1. General

El Sistema Nacional de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), dependiente del Ministerio de Educación de Chile, realiza evaluaciones periódicas en el sistema escolar chileno con el objeto de obtener información relevante que permita tomar decisiones en torno a las acciones y estrategias que es posible llevar a cabo para mejorar la calidad de la educación. Esta evaluación consiste en pruebas estandarizadas que son aplicadas, anualmente, al total de la población de alumnos que cursan 4°, 8° ó 10° grado¹ (aproximadamente 250.000 alumnos en cada grado). En cada nivel se evalúan las áreas de Lectura y Matemática. En forma intermitente se evalúan Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.). Las pruebas evalúan el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF-CMO) definidos por el currículum nacional.

De acuerdo al calendario escolar chileno (marzo a diciembre), cada año las pruebas SIMCE son aplicadas en noviembre y los resultados son entregados al inicio del siguiente año escolar.

Siguiendo políticas ministeriales, los resultados de las pruebas SIMCE no se reportan a nivel individual, sino por escuela. Cada escuela recibe información sobre su *puntuación promedio* y la distribución porcentual de sus estudiantes en tres Niveles de Desempeño: *Inicial*, *Intermedio* y *Avanzado*. Además, se le indica a cada escuela si su puntuación promedio es significativamente diferente del promedio obtenido en la medición del año anterior.

¹ En Chile el ciclo de escolaridad se extiende por 12 años, divididos en dos etapas. La etapa de enseñanza primaria (denominada "Enseñanza Básica") se divide, a su vez, en dos sub-períodos de 4 años; de este modo, el primer y segundo ciclo de Enseñanza Básica concluyen, respectivamente, en 4° y 8° grado. La etapa de enseñanza secundaria (denominada "Enseñanza Media") abarca un período de 4 años y comienza en el 9° grado, que en el sistema escolar chileno es denominado "1° Medio". El nivel denominado "2° Medio" corresponde al 10° grado escolar.



Desde un punto de vista técnico, la prueba de cada subsector (e.g. Lectura) se compone de 4 formas. Las formas están equiparadas [equated] entre sí mediante un diseño de ítems de anclaje [anchor items], comunes a todas las formas. Los parámetros de los ítems son estimados con el modelo 3PL, sobre la totalidad de la población evaluada (250.000 alumnos), mediante con el software PARSCALE. Las puntuaciones son obtenidas mediante estimación EAP, es decir, se puntúa a partir del patrón de respuestas y no sobre el número de ítems correctos. La escala de puntuaciones está anclada en la población evaluada en 1999, en cuyo momento se fijó una media de 250 y una desviación estándar de 50 puntos. El equating entre años se basa en un diseño de ítems comunes y calibration con parámetros fijos [fixed parameters] desde la medición anterior.

Para el Ministerio de Educación, las pruebas SIMCE son una herramienta fundamental para orientar políticas públicas en Educación. En primer lugar, sirven como instrumento de monitoreo del sistema educativo chileno a lo largo de los años. Además, sus resultados se utilizan para fijar metas a las escuelas. Por otro lado, los resultados son utilizados por las escuelas para retroalimentar sus prácticas pedagógicas. Finalmente, los resultados son empleados por los padres para decidir en qué escuela matriculan a sus hijos.

Entre objetivos anteriores, los prioritarios son el monitoreo y la fijación de metas. En este sentido, es importante notar que al reportar resultados sólo a nivel agregado (por escuela) las pruebas SIMCE operan bajo el principio de atribuir la responsabilidad del logro estudiantil a la acción pedagógica de la escuela. Aunque es evidente que otras variables a nivel de los estudiantes (i.e. diferencias individuales en habilidades, motivación, autoestima, etc) explican un porcentaje importante de la varianza, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación, el SIMCE debe desarrollar procedimientos para fijar estándares de rendimiento a las escuelas, identificar aquellas que se encuentran bajo o sobre estándar y explicar qué factores (i.e. nivel socioeconómico, características de la familia, tipo de escuela, etc) se asocian al rendimiento, con miras a proponer estrategias de apoyo a las escuelas que así lo requieran y/o políticas públicas a nivel nacional. Además, existe una demanda creciente en la



opinión pública y política chilena, para que el SIMCE desarrolle y aplique modelos de rendición de cuentas (accountability) a las escuelas.

En este marco político, legal y administrativo, el SIMCE ha logrado desarrollar dos mejoras que contribuyen a responder la demanda del Ministerio, sin recurrir al reporte de resultados individuales o a incrementar el número de grados evaluados. Aunque éstas soluciones habrían resultado técnicamente defendibles, no son viables en el contexto político y administrativo chileno. En consecuencia se optó por otro tipo de soluciones. En primer lugar, se incrementó la frecuencia de mediciones al término del primer ciclo básico, de manera que la prueba de 4° Grado es aplicada todos los años desde el 2005 en adelante. En segundo lugar, se han comenzado a probar modelos de evaluación de Growth del rendimiento estudiantil (i.e. valor agregado) para identificar qué escuelas cumplen mejor su objetivo y cuáles necesitan apoyo.

Estas mejoras, sin embargo, impactan directamente sobre los procedimientos psicométricos utilizados para analizar y puntuar las pruebas, especialmente aquellos referidos al equating de las mediciones (entre formas y entre años), pues no se ha determinado el impacto de incrementar la frecuencia de años evaluados y número de formas de prueba sobre la robustez del equating.

Por otro lado, en el marco de los modelos de Growth que actualmente SIMCE se encuentra estudiando, y de acuerdo a demandas explícitas del Ministerio de Educación, hemos concluido la conveniencia de contar con una escala común entre distintos grados evaluados (Vertical Scale) para ayudar a la interpretación de los resultados de student growth.

Equating de series de mediciones de 4° grado

Entre 1999 y 2005, SIMCE evaluaba cada tres años a 4°, 8° y 10° grado, utilizando un diseño de *equating* basado en ítems comunes, cuyos parámetros son fijados a sus valores previos durante el proceso de *calibration* para garantizar la comparabilidad de los resultados con la medición anterior de cada nivel. Aunque en una ocasión se evaluó el uso de *concurrent*



calibration, los resultados eran consistentes y se continuó utilizando la *calibration* con *fixed parameters*. Este procedimiento se sigue empleando en la actualidad. Es importante notar que la prueba de cada año se componía de 2 formas, equiparados con ítems comunes.

Desde el año 2005, 4° grado comenzó a evaluarse en forma anual, mientras que 8° y 10° grado se evalúan cada dos años. De este modo, en 4° grado existe actualmente una serie de 5 mediciones: 1999, 2002, 2005, 2006, 2007 y el año 2009 se espera contar con 7 mediciones, de las cuales 5 serán ininterrumpidas (2005-2009). Además, desde 2006 en adelante, se instalaron los Niveles de Logro en el sistema, con lo cual se estimó necesario incrementar el número de formas evaluadas, que pasó de 2 a 4 formas de prueba.

Todo lo anterior exige, para 4° grado, revisar y eventualmente ajustar las metodologías de estimación de puntuaciones para *garantizar la comparabilidad de resultados entre series de años y no sólo con la medición inmediatamente anterior*. Entre las preguntas claves a responder están las siguientes:

1. ¿Es necesario modificar u optimizar el diseño de equating? (por ejemplo, incluyendo mayor número de ítems de anclaje o ítems de la serie de mediciones en lugar de la medición anterior)
2. ¿Es recomendable afinar la metodología estadística para linkear los parámetros (*fixed parameter calibration*)? ¿Es preferible optar por otra metodología? (por ejemplo, transformación de parámetros)
3. ¿Qué impacto tienen las decisiones anteriores sobre la elección del modelo de calibración (3PL)?
4. ¿Qué impacto tienen las decisiones anteriores sobre el método de estimación de puntuaciones (EAP) o sobre la escala de puntuaciones? (¿Es necesario re-centrar la escala, por ejemplo?)



5. ¿Es recomendable mejorar o cambiar la metodología de estimación de errores de equating? ¿Hay alguna metodología recomendable por razones prácticas o teóricas?
6. ¿Cuál es la mejor estrategia para evaluar el DRIFT de los parámetros? ¿Cómo proceder con los ítems que presenten DRIFT?

1.2. Vertical Scaling de puntuaciones entre 4° y 8° grado

Hasta el momento, el diseño de las pruebas estandarizadas utilizadas por el SIMCE sólo permite comparar los resultados obtenidos por los establecimientos a través de mediciones consecutivas en un mismo nivel, sin embargo, *no permite interpretar progreso a través de diferentes grados*, pues, como ya se explicó, los resultados de cada grado están expresados en su propia escala, centrada en 250 puntos.

Como es evidente, tanto para los policy makers como para los directivos, profesores y padres resultaría más cómodo y lógico ver los resultados de 8° grado en una escala anclada a 4° grado. De este modo, se podrían comprender mejor los resultados y ver el progreso relativo de los alumnos de distintos tipos de establecimientos.

Este punto resulta crítico, además, porque el incremento en la frecuencia de las mediciones de 4° grado produjo, por primera vez en la historia del SIMCE, que una misma cohorte de alumnos sea evaluada cuando menos 2 veces consecutivas en su vida escolar (en 4° y 8° grado), permitiendo la posibilidad de evaluar el avance en los rendimientos en cuatro años de escolaridad. Este fenómeno se presentará por primera vez cuando en el año 2009 se evalúe en 8° grado a la misma cohorte de alumnos que rindió la prueba SIMCE de 4° grado en el año 2005.



Lo anterior ha motivado a SIMCE a estudiar la posibilidad de desarrollar indicadores de progreso, para evaluar el avance en los rendimientos de estos alumnos. Sin embargo, para que éstos tengan sentido y sean comunicables a los usuarios, es recomendable poner en una escala de puntuaciones común los resultados obtenidos en 4° y en 8° grado mediante un estudio de [linking](#) de puntuaciones (Vertical Scaling) que es necesario realizar durante el año 2008 y 2009.

El desarrollo de una escala vertical plantea múltiples problemas. Uno de ellos es la distancia de los grados evaluados (4° y 8°). Como aproximación preliminar, SIMCE ha decidido aplicar una prueba muestral en 6° grado, a través de la cual linkear las pruebas de 4° y 8° grado. Durante el año 2008 se aplicó una muestra piloto con ese objetivo (que incluye ítems comunes con 4° y 8° grado), que será utilizada para experimentar metodologías estadísticas durante el año 2009. En noviembre de ese año, se planea aplicar una prueba muestral en 6° grado, estratificada a nivel nacional que permita: (a) reportar resultados para 6° grado y (b) construir una escala vertical linkeando 4° y 8° grado.

No obstante, existen aún múltiples interrogantes que requieren ser resueltas. Algunas de ellas, son las siguientes:

1. ¿Qué áreas curriculares incluir? Hasta ahora, SIMCE pretende construir una escala Vertical sólo para Lectura y matemática.
2. ¿Qué definición de crecimiento [[growth](#)] es razonable? ¿Una [domain definition](#) o una [grade-to.grade growth definition](#)?
3. ¿Cuál es el mejor diseño para construir la escala vertical en este caso? Hasta ahora SIMCE está planificando un diseño con ítems comunes [[common item design](#)] pero no se



ha definido si los ítems comunes estarán incluidos en las pruebas de cada grado (“anchor ítems design”) o se aplicarán como tests separados (“anchor test design”). La primera opción fue utilizada en la muestra piloto de 6° grado, pero no se ha definido el diseño para la aplicación 2009 (por ejemplo, podría utilizarse un [common person design](#)).

4. ¿Basta con la prueba de 6° grado para construir una escala vertical robusta? ¿Es necesario aplicar en otros grados?
5. ¿Qué consideraciones psicométricas afectarían el ensamblaje de las pruebas entre las cuales se construiría la escala vertical?
6. ¿Qué metodología estadística resulta eficiente para linkear las puntuaciones y construir la escala de puntuaciones común?
7. ¿Qué criterios es recomendable utilizar para evaluar la calidad y robustez de la escala vertical construida?
8. ¿Cómo impactará la escala vertical al desarrollo de Niveles de Desempeño en 8° grado, considerando que ya existen PL en 4° grado?
9. Para resolver los interrogantes asociadas a los dos problemas de linking antes expuestos, se requiere contar con la asesoría de una institución internacional que revise los procedimientos utilizados por SIMCE para equiparar las pruebas y recomiende las mejoras pertinentes. Además, la institución deberá asesorar el desarrollo de una escala vertical. Finalmente, se requiere que esta institución supervise la implementación de las mejoras propuestas.

2. Costo de la propuesta

Todos los costos vinculados a la preparación y presentación de la Propuesta deberán ser absorbidos por el Oferente. El PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.



B DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

3. Contenido de los documentos de licitación

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se rechazarán aquellas Propuestas que ofrezcan sólo parte de lo solicitado. Se espera que el Oferente revise todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones incluidos en los Documentos de Licitación. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será de responsabilidad del Oferente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

4. Aclaraciones respecto de los documentos de licitación

Un posible Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación podrá hacerlo por escrito al correo electrónico consultas.cl@undp.org mencionando en asunto **PREGUNTAS A SOLICITUD DE PROPUESTA 91/2009**, de acuerdo con lo indicado en la SDP. El sector de adquisiciones del PNUD responderá por escrito cualquier pedido de aclaración con respecto a los Documentos de Licitación que se le haga llegar hasta el **LUNES 25 DE MAYO DEL 2009**. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web de PNUD Chile (www.pnud.cl), licitaciones en curso **SDP 91/2009** (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar el origen de la misma). **EL MIÉRCOLES 27 DE MAYO, 2009** se enviará una copia por escrito de las respuestas proporcionadas a todos los posibles Oferentes que hayan recibido los Documentos de Licitación.

Es responsabilidad de los interesados revisar de manera periódica la página electrónica citada en el punto anterior, a fin de enterarse de cualquier modificación o enmienda que pudiera efectuarse a la presente convocatoria.

5. Enmiendas a los documentos de la oferta

En cualquier momento con anterioridad a la presentación de las Propuestas, el sector de adquisiciones del PNUD podrá, por el motivo que fuere necesario, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a un pedido de aclaración de un posible Oferente, modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.

Todas las enmiendas que se realicen a los Documentos de Licitación serán notificadas por escrito a todos los posibles Oferentes que hayan recibido esos Documentos.

A fin de poder proporcionar a los posibles Oferentes un plazo razonable para analizar las enmiendas realizadas a los efectos de la preparación de sus ofertas, el sector de



adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite fijada para la presentación de las Propuestas.

C. Preparación de las Propuestas

6. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Oferente como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta que se haya intercambiado entre el Oferente y el sector de adquisiciones del PNUD estarán en español. o ingles Cualquier folleto impreso proporcionado por el Oferente puede estar redactado en otro idioma siempre que se le adjunte una traducción al español o ingles de las partes relevantes en cuyo caso, a los fines de la interpretación de la Propuesta, regirá la traducción al español.

7. Documentos a ser incluidos en la propuesta

La Propuesta incluirá los siguientes documentos:

- (a) Formulario de presentación de la propuesta;
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluyendo documentación que demuestre que el Oferente cumple con todos los requisitos;
- (c) Esquema de Precios, completado de acuerdo con las cláusulas 8 y 9;

8. Formulario de la Propuesta

El Oferente organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

a) Plan de Gestión

Esta sección deberá proporcionar una orientación corporativa que incluya el año y el Estado/país de constitución de la empresa junto con una breve descripción de las actividades actuales del Oferente. Deberá concentrarse en los servicios que se relacionen con la Propuesta.

Esta sección también deberá describir las la(s) unidad(es) organizativa(s) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un



proyecto de esta naturaleza. El Oferente deberá incluir comentarios sobre su experiencia en proyectos similares e identificar la(s) persona(s) que representarán al Oferente en cualquier gestión futura con el sector de adquisiciones del PNUD.

b) Planificación de Recursos

Esta sección deberá explicitar los recursos del Oferente en términos de personal e instalaciones disponibles que sean necesarios para la ejecución de lo requerido. Deberá describir la(s) capacidad(es)/instalación(es) actuales del Oferente así como cualquier plan previsto de ampliación.

c) Metodología propuesta

Esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Oferente con relación a las especificaciones requeridas mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de la garantía de cumplimiento propuesta y demostrando cómo la metodología que propone se ajusta a o excede las especificaciones.

Las partes operativa y técnica de la Propuesta no deberán contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos. Este tipo de información deberá proporcionarse por separado e incluirse solamente en el Esquema de Precios.

Es obligatorio que el sistema de numeración de la Propuesta del Oferente coincida con el sistema de numeración utilizado en el cuerpo principal de esta SDP. Cualquier referencia a materiales y folletos de tipo descriptivo deberá incluirse en el párrafo correspondiente de la Propuesta, aunque sea posible proporcionar materiales/ documentos como anexos a la Propuesta / respuesta.

La información que el Oferente considere que está amparada bajo derechos de patente, si la hubiera, deberá marcarse claramente como “protegida por derechos de patente” a continuación de la parte relevante del texto y será entonces tratada como tal.

9. Precios de la propuesta

El Oferente deberá indicar en un Esquema de Precios adecuado, ejemplo del cual se incluye en estos Documentos de Licitación, el precio de los servicios que propone suministrar bajo el contrato.



10. Moneda de la Propuesta

Todos los precios se cotizarán en Dólar Americanos.

Todos los precios se cotizarán en dólares de los Estados Unidos de América. Para efectos de evaluación se utilizará el dólar estadounidense (USD). Para efectos de pago, se pagará en dólares americanos en los países en donde sea permitido legalmente, de lo contrario se pagará en la moneda nacional a la cotización de las Naciones Unidas al momento de emitir la factura. En caso de resultar adjudicada una entidad chilena, la oferta será convertida en pesos chilenos, utilizando UNORE (United Nations Official Rate Exchange) para determinar el monto total del contrato. El tipo de cambio UNORE para el mes, será dado a conocer como parte de la publicación a que hace referencia el punto 4 del presente anexo.

11. Período de validez de las propuestas

Las propuestas tendrán validez durante ciento veinte (120) días luego de la fecha límite para la presentación de la Propuesta fijada por el sector de adquisiciones del PNUD, según lo estipulado en la cláusula sobre fecha límite. Una Propuesta válida por un período menor puede ser rechazada por el sector de adquisiciones del PNUD por considerarse que no responde a los requerimientos.

En circunstancias excepcionales, el sector de adquisiciones del PNUD podrá solicitar el consentimiento del Oferente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitirse a un Oferente que modifique su Propuesta al aceptar conceder una extensión.

12. Formato y firma de las propuestas

El Oferente preparará dos ejemplares de la Propuesta con la indicación clara de “Propuesta Original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. En caso de discrepancias entre ambas, prevalecerá el ejemplar marcado como original.

Los dos ejemplares de la Propuesta deberán estar presentados en texto dactilografiado o escritos en tinta indeleble y serán firmados por el Oferente o por una persona o personas debidamente autorizadas por el Oferente para asumir compromisos contractuales en su nombre y representación. Esta última autorización estará contenida en un poder notarial escrito que se adjuntará a la Propuesta.



La Propuesta no contendrá interlineados, correcciones o sobreescrituras a menos que esto fuera necesario para corregir errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso dichas correcciones serán inicialadas por la persona o personas que firmen la Propuesta.

13. Pagos y multas

Para efectos de pago, se pagará en dólares americanos en los países en donde sea permitido legalmente, de lo contrario se pagará en la moneda nacional a la cotización de las Naciones Unidas al momento de emitir la factura. En caso de resultar adjudicada una entidad chilena, la oferta será convertida en pesos chilenos, utilizando UNORE (United Nations Official Rate Exchange) para determinar el monto total del contrato. El tipo de cambio UNORE para el mes, será dado a conocer como parte de la publicación a que hace referencia el punto 4 del presente anexo.

El PNUD realizará el pago correspondiente al valor total de servicios de la asesoría, de la siguiente forma:

| Producto | Porcentaje |
|-------------------------|-------------------|
| Informe de Avance 1 | 25% |
| Informe de Avance 2 y 3 | 45% |
| Informe de Avance 6 | 10% |
| Informe de Avance 4 y 5 | 20% |

Todos los pagos se realizarán después de suscrita el Acta de recepción por parte del PNUD de las facturas presentadas por el Contratista al finalizar las etapas pautadas y contra recepción conforme y aprobación de los informes por parte de la contraparte técnica del Estudio.

MULTAS

En el caso que la institución no diere cumplimiento a su obligación de entrega de productos dentro de los plazos señalados en este convenio, el Ministerio podrá cobrar una multa ascendente a 500 USD por cada día de atraso, con un tope máximo de 15 días. Si la institución no cancelara directamente esta multa, el Ministerio estará facultado para descontar el valor de la multa del pago correspondiente. Esta multa podrá no ser efectiva en caso fortuito o de fuerza



mayor, caso que deberá ser justificado mediante una carta dirigida al componente respectivo, solicitando una extensión del plazo por el tiempo que dure este inconveniente. El componente SIMCE se reserva el derecho de otorgar o no esta prórroga.

D PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14 Presentación e identificación de las propuestas

El Oferente entregará la Propuesta en un sobre exterior cerrado que contendrá **CUATRO** sobres en su interior, del modo que se describe a continuación.

- (a) Todos los sobres deberán incorporarse en uno sólo el cual deberá estar rotulado y enviado a la siguiente dirección:

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
AV. DAG HAMMARSKJOLD 3241 – SANTIAGO CHILE

SOLICITUD DE PROPUESTA 91/2009
FECHA Y HORA LIMITE : 09 DE JUNIO DEL 2009 HASTA LAS 17 HRS.

- (b) Los **CUATRO** sobres interiores deberán estar cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Oferente. El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en la Cláusula 8, *Formulario de la Propuesta, ut supra*, con la indicación clara en cada ejemplar de “Original” y “Copia”. El segundo sobre interior incluirá el Esquema de Precios debidamente identificado.

El tercer sobre interior deberá contener dos CD con las copias digitales de la propuesta técnica. El cuarto sobre incluirá dos CD con las copias digitales del esquema de precios debidamente identificado.

Observación: si los sobres interiores no están cerrados e identificados de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, el sector de adquisiciones del PNUD no asumirá ninguna responsabilidad en caso de que se extravíe o se abra la Propuesta en forma prematura.



15. Fecha límite para la presentación de las propuestas

Las Propuestas deberán ser recepcionadas por el sector de adquisiciones del PNUD en la dirección especificada en la cláusula *Presentación e Identificación de las Propuestas* con anterioridad a la fecha 9 de junio a las 17:00, hora local.

El sector de adquisiciones del PNUD podrá, a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de Propuestas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Enmiendas a los Documentos de Licitación*, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del sector de adquisiciones del PNUD y de los Oferentes sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha. Fecha y hora de recibo de Ofertas a más tardar el 9 de junio, 2009 a las 17:00 horas, tiempo local.

16. Presentación Tardía de Propuestas

Toda Propuesta recibida por el sector de adquisiciones del PNUD con posterioridad a la fecha/hora límite establecida para la presentación de propuestas será rechazada, de acuerdo con la cláusula *Fecha Límite para la presentación de propuestas*.

17 Modificación y retiro de Propuestas

El Oferente podrá retirar su Propuesta luego de la presentación de la misma, siempre que el sector de adquisiciones del PNUD reciba una notificación por escrito con anterioridad a la fecha límite establecida para la presentación de las Propuestas.

La notificación de retiro de la propuesta por parte del Oferente deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo estipulado en la cláusula *Fecha Límite para la Presentación de Propuestas*. La notificación de retiro podrá ser también enviada por telex o fax pero seguida por una copia de confirmación debidamente firmada.

No se podrá modificar ninguna Propuesta con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas.

No se podrá retirar ninguna Propuesta dentro del período de tiempo comprendido entre la fecha límite fijada para la presentación de las propuestas y la fecha de vencimiento del período de validez de la propuesta especificado por parte del Oferente en el Formulario de Presentación de Propuesta.



E. Apertura y Evaluación de las Propuestas

18 Apertura de las Propuestas

El sector de adquisiciones abrirá las Propuestas en presencia de un Comité integrado por la persona a cargo de dicho sector en el PNUD.

19 Aclaración de las propuestas

A fin de colaborar con el análisis, la evaluación y la comparación de las Propuestas, el Comprador podrá, a su criterio, solicitar al Oferente aclaraciones con respecto a su Propuesta. Tanto la solicitud de aclaración como la respuesta deberán realizarse por escrito y no se buscará, ofrecerá ni permitirá modificación en el precio o en el contenido de la Propuesta.

20 Examen Preliminar

El Comprador analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el Oferente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

Con anterioridad a la realización de una evaluación detallada, el Comprador determinará si las Propuestas recibidas se ajustan sustancialmente a la Solicitud de Propuestas (SDP). A los fines de estas Cláusulas, una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión por parte del Comprador del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.

El Comprador rechazará una Propuesta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Oferente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.



21 Evaluación y comparación de las propuestas

Para la evaluación de las propuestas se utiliza un procedimiento que consta de dos etapas mediante el cual la evaluación de la propuesta técnica se realiza con anterioridad a la apertura y evaluación de cualquier propuesta económica. Sólo se abrirá la propuesta económica de las ofertas que superen el puntaje mínimo del 80% de la calificación total de 1000 puntos correspondiente a la evaluación de las propuestas técnicas.

La propuesta técnica se evaluará sobre la base de su correspondencia o adecuación con respecto a los Términos de Referencia (TDR).

En la segunda etapa se evaluarán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 80% en la evaluación técnica.

Se adjudicará la contratación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje final ponderado técnico y económico según ponderación asignada.

Criterios para la Evaluación Técnica

| Resumen de los Formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica | | Ponderación | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|--|--|-------------|----------------|------------------------|---|---|---|---|
| | | | | A | B | C | D | E |
| 1. | Antecedentes Técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta | 30% | 300 | | | | | |
| 2. | Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos | 45% | 450 | | | | | |
| 3. | Personal | 25% | 250 | | | | | |
| Total | | | 1000 | | | | | |

Se incluyen en las próximas dos páginas los formularios de evaluación de las propuestas técnicas. El puntaje que se puede otorgar y que se especifica para cada criterio de evaluación indica la importancia relativa o ponderación de cada ítem en el proceso general de evaluación. Los formularios de Evaluación de la Propuesta Técnica son:

Formulario **1**: Antecedentes técnicos de la Empresa / Organización que presenta la Propuesta

Formulario **2**: Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos

Formulario **3**: Personal

Observación: La ponderación y el puntaje a consignar en la planilla de evaluación son tentativos y se deberán modificar según la necesidad o aspectos principales de la propuesta técnica.

| Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 1 | | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|--|--|-------------------|------------------------|---|---|---|---|
| | | | A | B | C | D | E |
| Antecedentes técnicos de la empresa / organización que presenta la propuesta | | | | | | | |
| 1.1 | Reputación de la Organización y de su Personal (Competencia / Confiabilidad) | 60 | | | | | |
| 1.2 | Capacidad Organizativa General que pueda incidir en la implementación (p.ej. consorcio informal, un <i>holding</i> o empresa única, tamaño de la empresa / organización, capacidad de apoyo a la gestión del proyecto, por ej. capacidad de financiación del proyecto y controles de gestión del proyecto) | 30 | | | | | |
| 1.3 | Procedimientos de control de calidad, garantía | 30 | | | | | |
| 1.4 | Relevancias de - Conocimientos especializados - Experiencia en asesorías similares a nivel nacional o internacional | 150 | | | | | |
| 1.5 | Experiencia de asesorías previas en Chile o la Región | 30 | | | | | |
| | | 300 | | | | | |

| Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 2 | | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|--|---|-------------------|------------------------|---|---|---|---|
| | | | A | B | C | D | E |
| Plan de Trabajo y Enfoque Propuestos | | | | | | | |
| 2.1 | ¿Hasta qué punto el Oferente demuestra comprensión de la naturaleza de la asesoría y los productos esperados? | 90 | | | | | |
| 2.2 | ¿Se presenta una planificación de procesos que permita asegurar la calidad de los productos y su | 80 | | | | | |



| | | | | | | | |
|-----|---|------------|--|--|--|--|--|
| | entrega oportuna? | | | | | | |
| 2.3 | ¿Se han desarrollado los aspectos/procesos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle? | 85 | | | | | |
| 2.4 | ¿Se ha considerado la relación entre los diferentes componentes del proyecto en forma adecuada? | 80 | | | | | |
| 2.5 | ¿Se basa la propuesta en un estudio del medio en el que se desarrollará el proyecto y se ha utilizado esta información en forma adecuada para la elaboración de la propuesta? | 45 | | | | | |
| 2.6 | ¿Se ha adoptado un marco conceptual apropiado para el trabajo a realizar? | 70 | | | | | |
| | | 450 | | | | | |

| Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 3 | | | Puntaje Máximo | Empresa / Otra Entidad | | | | |
|--|---|-------------|-------------------|------------------------|---|---|---|---|
| | | | | A | B | C | D | E |
| 3.1 | Coordinador de Tareas | | 70 | | | | | |
| | | Sub-Puntaje | | | | | | |
| | Calificación General | 60 | | | | | | |
| | Adecuación al Proyecto | | | | | | | |
| | - Experiencia Internacional | 20 | | | | | | |
| | - Experiencia en asesorías | 20 | | | | | | |
| | - Conocimiento de la región | 20 | | | | | | |
| | - Conocimiento de Idiomas | 10 | | | | | | |
| | | 70 | | | | | | |
| 3.2 | Experto Senior | | 90 | | | | | |
| | | Sub-Puntaje | | | | | | |
| | Calificación General | 80 | | | | | | |
| | Adecuación al Proyecto | | | | | | | |
| | - Experiencia Internacional | 20 | | | | | | |
| | - Experiencia en asesorías | 20 | | | | | | |
| | - Experiencia Profesional en el área de especialización | 40 | | | | | | |
| | - Conocimiento de Idiomas | 10 | | | | | | |
| | | 90 | | | | | | |



| | | | | | | | | | |
|-----|---|----|-------------|------------|--|--|--|--|--|
| 3.3 | Equipo de Trabajo propuesto. | | 90 | | | | | | |
| | | | Sub-Puntaje | | | | | | |
| | Calificación General | | 80 | | | | | | |
| | Adecuación al Proyecto | | | | | | | | |
| | - Experiencia Internacional | 20 | | | | | | | |
| | - Experiencia en Capacitación | 20 | | | | | | | |
| | - Experiencia Profesional en el área de especialización | 40 | | | | | | | |
| | - Conocimiento de Idiomas | | 10 | | | | | | |
| | | | 90 | | | | | | |
| | Total Parte 3 | | | 250 | | | | | |

Evaluación económica

Se evaluarán las propuestas económicas de todos los oferentes que hayan obtenido la calificación mínima del 80% en la evaluación técnica, según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = \left(\frac{OM}{OE} \right) * 1000$$

OM = oferta menor

OE = oferta evaluada

1000 = puntaje máximo



Selección de la oferta

Se adjudicará la contratación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje final ponderado técnico y económico según la siguiente ponderación asignada.

$$\text{Puntaje final} = (\text{puntaje técnico}^2 * 70\%) + (\text{puntaje económico} * 30\%)$$

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22 Criterios de adjudicación, adjudicación del contrato

El sector de adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta y de anular el proceso licitatorio así como de rechazar todas las Propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Antes del vencimiento del período de validez de la propuesta, el sector de adquisiciones del PNUD adjudicará el contrato al Oferente calificado cuya Propuesta, luego de haber sido evaluada, es considerada como la que más se ajusta a los requerimientos de la Organización y de la actividad involucrada.

23 Derecho del Comprador de modificar los requerimientos en el momento de la adjudicación

El Comprador se reserva el derecho, al adjudicar el contrato, de modificar la cantidad de servicios y bienes especificados en la SDP sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

24 Firma del contrato

El Oferente seleccionado firmará y fechará el contrato y lo devolverá al Comprador dentro de los 30 días de su recepción.

² Se pondera el puntaje técnico obtenido en la etapa de evaluación técnica, este puntaje debe ser igual o mayor al puntaje mínimo requerido (800 puntos).



25 Política de transparencia

Como parte de la política de transparencia Naciones Unidas, (PNUD), se publicará en la página Web: www.pnud.cl, el nombre del adjudicatario de la propuesta.

26. Solicitud de Aclaraciones o Reclamos (a la evaluación técnica y al resultado final del proceso)

Todo Proponente podrá solicitar aclaraciones o presentar reclamos al resultado de su propia evaluación. Para mantener la objetividad del proceso de concurso, PNUD no responderá reclamos sobre el proceso de SDP, hasta que el mismo haya finalizado. La solicitud de aclaración o reclamo se deberá presentar por escrito, en nota firmada por el Representante Legal del recurrente, identificado en la propuesta, a la dirección que se indica anteriormente.

La solicitud de aclaración o el reclamo deberá presentarse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles después de recibida la notificación del resultado del proceso. Todos los reclamos se resolverán según las normas y regulaciones del PNUD, por lo que el PNUD suspenderá el proceso de evaluación (de ser ésta en etapas) y analizará la solicitud respondiendo al interesado, también por escrito, a la mayor brevedad posible. En caso de no considerarse procedente el reclamo o contestado el mismo, se dará por cerrado el caso y se continuará con el proceso. Cualquier reclamo que se reciba posterior al plazo anteriormente establecido, no será atendido.



Anexo II

Condiciones Generales del Contrato

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición legal de un contratista independiente con respecto al PNUD. Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún aspecto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar bajo este Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.



5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE QUE LOS FUNCIONARIOS OBTENGAN BENEFICIOS

El Contratista declara que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta norma constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este Contrato. Esta cláusula será aplicable también, *inter alia*, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.



- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación a este Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto del PNUD;
 - (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.
- 8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO / DERECHO DE GARANTIA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO



La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista en virtud del presente Contrato serán de propiedad del PNUD y serán considerados de carácter confidencial y se entregarán solamente a los funcionarios del PNUD debidamente autorizados al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.



13.2 El Contratista no podrá divulgar en ningún momento a ninguna persona, Gobierno u autoridad ajena al PNUD ninguna información a la que tenga acceso a causa de su vinculación con el PNUD y que no tenga estado público, sin la autorización del PNUD, ni podrá utilizar la misma para su propia ventaja. Estas obligaciones no caducarán al terminar el presente Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que estén fuera del control de las Partes.

14.2 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Esta notificación incluirá todas las medidas alternativas razonables para dar cumplimiento al presente que no se vean impedidas por el evento de fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.3 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en la Cláusula 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16 “Resolución de Conflictos” que se indica más abajo, no se considerará una rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en



cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas de este Contrato. El Contratista tomará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios correspondientes en forma perentoria y ordenada a fin de minimizar pérdidas y gastos adicionales.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato a partir de esa fecha. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con la violación, terminación o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente de este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.



17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o de sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

- 19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado con prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, *inter alia*, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS



- 20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el Contratista ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentamiento, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados.
- 20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir este Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Ninguna modificación o cambio efectuados a este Contrato, y ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier relación contractual adicional con el Contratista tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el funcionario autorizado del PNUD.



Anexo III

**Términos de Referencia
(TDR)**

**OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PSICOMÉTRICOS PARA EL LINKING DE
PUNTUACIONES SIMCE**



1. Antecedentes

El Sistema Nacional de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE), dependiente del Ministerio de Educación de Chile, realiza evaluaciones periódicas en el sistema escolar chileno con el objeto de obtener información relevante que permita tomar decisiones en torno a las acciones y estrategias que es posible llevar a cabo para mejorar la calidad de la educación. Esta evaluación consiste en pruebas estandarizadas que son aplicadas, anualmente, al total de la población de alumnos que cursan 4°, 8° ó 10° grado³ (aproximadamente 250.000 alumnos en cada grado). En cada nivel se evalúan las áreas de Lectura y Matemática. En forma intermitente se evalúan Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.). Las pruebas evalúan el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OF-CMO) definidos por el currículum nacional.

De acuerdo al calendario escolar chileno (marzo a diciembre), cada año las pruebas SIMCE son aplicadas en noviembre y los resultados son entregados al inicio del siguiente año escolar.

Siguiendo políticas ministeriales, los resultados de las pruebas SIMCE no se reportan a nivel individual, sino por escuela. Cada escuela recibe información sobre su *puntuación promedio* y la distribución porcentual de sus estudiantes en tres Niveles de Desempeño: *Inicial*, *Intermedio* y *Avanzado*. Además, se le indica a cada escuela si su puntuación promedio es significativamente diferente del promedio obtenido en la medición del año anterior.

³ En Chile el ciclo de escolaridad se extiende por 12 años, divididos en dos etapas. La etapa de enseñanza primaria (denominada "Enseñanza Básica") se divide, a su vez, en dos sub-períodos de 4 años; de este modo, el primer y segundo ciclo de Enseñanza Básica concluyen, respectivamente, en 4° y 8° grado. La etapa de enseñanza secundaria (denominada "Enseñanza Media") abarca un período de 4 años y comienza en el 9° grado, que en el sistema escolar chileno es denominado "1° Medio". El nivel denominado "2° Medio" corresponde al 10° grado escolar.



Desde un punto de vista técnico, la prueba de cada subsector (e.g. Lectura) se compone de 4 formas. Las formas están equiparadas [equated] entre sí mediante un diseño de ítems de anclaje [anchor items], comunes a todas las formas. Los parámetros de los ítems son estimados con el modelo 3PL, sobre la totalidad de la población evaluada (250.000 alumnos), mediante con el software PARSCALE. Las puntuaciones son obtenidas mediante estimación EAP, es decir, se puntúa a partir del patrón de respuestas y no sobre el número de ítems correctos. La escala de puntuaciones está anclada en la población evaluada en 1999, en cuyo momento se fijó una media de 250 y una desviación estándar de 50 puntos. El equating entre años se basa en un diseño de ítems comunes y calibration con parámetros fijos [fixed parameters] desde la medición anterior.

Para el Ministerio de Educación, las pruebas SIMCE son una herramienta fundamental para orientar políticas públicas en Educación. En primer lugar, sirven como instrumento de monitoreo del sistema educativo chileno a lo largo de los años. Además, sus resultados se utilizan para fijar metas a las escuelas. Por otro lado, los resultados son utilizados por las escuelas para retroalimentar sus prácticas pedagógicas. Finalmente, los resultados son empleados por los padres para decidir en qué escuela matriculan a sus hijos.

Entre objetivos anteriores, los prioritarios son el monitoreo y la fijación de metas. En este sentido, es importante notar que al reportar resultados sólo a nivel agregado (por escuela) las pruebas SIMCE operan bajo el principio de atribuir la responsabilidad del logro estudiantil a la acción pedagógica de la escuela. Aunque es evidente que otras variables a nivel de los estudiantes (i.e. diferencias individuales en habilidades, motivación, autoestima, etc) explican un porcentaje importante de la varianza, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación, el SIMCE debe desarrollar procedimientos para fijar estándares de rendimiento a las escuelas, identificar aquellas que se encuentran bajo o sobre estándar y explicar qué factores (i.e. nivel socioeconómico, características de la familia, tipo de escuela, etc) se asocian al rendimiento, con miras a proponer estrategias de apoyo a las escuelas que así lo requieran y/o políticas públicas a nivel nacional. Además, existe una demanda creciente en la opinión pública y política chilena, para que el SIMCE desarrolle y aplique modelos de rendición de cuentas (accountability) a las escuelas.



En este marco político, legal y administrativo, el SIMCE ha logrado desarrollar dos mejoras que contribuyen a responder la demanda del Ministerio, sin recurrir al reporte de resultados individuales o a incrementar el número de grados evaluados. Aunque éstas soluciones habrían resultado técnicamente defendibles, no son viables en el contexto político y administrativo chileno. En consecuencia se optó por otro tipo de soluciones. En primer lugar, se incrementó la frecuencia de mediciones al término del primer ciclo básico, de manera que la prueba de 4° Grado es aplicada todos los años desde el 2005 en adelante. En segundo lugar, se han comenzado a probar modelos de evaluación de Growth del rendimiento estudiantil (i.e. valor agregado) para identificar qué escuelas cumplen mejor su objetivo y cuáles necesitan apoyo.

Estas mejoras, sin embargo, impactan directamente sobre los procedimientos psicométricos utilizados para analizar y puntuar las pruebas, especialmente aquellos referidos al equating de las mediciones (entre formas y entre años), pues no se ha determinado el impacto de incrementar la frecuencia de años evaluados y número de formas de prueba sobre la robustez del equating.

Por otro lado, en el marco de los modelos de Growth que actualmente SIMCE se encuentra estudiando, y de acuerdo a demandas explícitas del Ministerio de Educación, hemos concluido la conveniencia de contar con una escala común entre distintos grados evaluados (Vertical Scale) para ayudar a la interpretación de los resultados de student growth.

Equating de series de mediciones de 4° grado

Entre 1999 y 2005, SIMCE evaluaba cada tres años a 4°, 8° y 10° grado, utilizando un diseño de *equating* basado en ítems comunes, cuyos parámetros son fijados a sus valores previos durante el proceso de *calibration* para garantizar la comparabilidad de los resultados con la medición anterior de cada nivel. Aunque en una ocasión se evaluó el uso de *concurrent calibration*, los resultados eran consistentes y se continuó utilizando la *calibration* con *fixed parameters*. Este procedimiento se sigue empleando en la actualidad. Es importante notar que la prueba de cada año se componía de 2 formas, equiparados con ítems comunes.



Desde el año 2005, 4° grado comenzó a evaluarse en forma anual, mientras que 8° y 10° grado se evalúan cada dos años. De este modo, en 4° grado existe actualmente una serie de 5 mediciones: 1999, 2002, 2005, 2006, 2007 y el año 2009 se espera contar con 7 mediciones, de las cuales 5 serán ininterrumpidas (2005-2009). Además, desde 2006 en adelante, se instalaron los Niveles de Logro en el sistema, con lo cual se estimó necesario incrementar el número de formas evaluadas, que pasó de 2 a 4 formas de prueba.

Todo lo anterior exige, para 4° grado, revisar y eventualmente ajustar las metodologías de estimación de puntuaciones para *garantizar la comparabilidad de resultados entre series de años y no sólo con la medición inmediatamente anterior*. Entre las preguntas claves a responder están las siguientes:

1. ¿Es necesario modificar u optimizar el diseño de equating? (por ejemplo, incluyendo mayor número de ítems de anclaje o ítems de la serie de mediciones en lugar de la medición anterior)
2. ¿Es recomendable afinar la metodología estadística para linkear los parámetros (fixed parameter calibration)? ¿Es preferible optar por otra metodología? (por ejemplo, transformación de parámetros)
3. ¿Qué impacto tienen las decisiones anteriores sobre la elección del modelo de calibración (3PL)?
4. ¿Qué impacto tienen las decisiones anteriores sobre el método de estimación de puntuaciones (EAP) o sobre la escala de puntuaciones? (¿Es necesario re-centrar la escala, por ejemplo?)
5. ¿Es recomendable mejorar o cambiar la metodología de estimación de errores de equating? ¿Hay alguna metodología recomendable por razones prácticas o teóricas?
6. ¿Cuál es la mejor estrategia para evaluar el DRIFT de los parámetros? ¿Cómo proceder con los ítems que presenten DRIFT?



1.2. Vertical Scaling de puntuaciones entre 4° y 8° grado

Hasta el momento, el diseño de las pruebas estandarizadas utilizadas por el SIMCE sólo permite comparar los resultados obtenidos por los establecimientos a través de mediciones consecutivas en un mismo nivel, sin embargo, *no permite interpretar progreso a través de diferentes grados*, pues, como ya se explicó, los resultados de cada grado están expresados en su propia escala, centrada en 250 puntos.

Como es evidente, tanto para los policy makers como para los directivos, profesores y padres resultaría más cómodo y lógico ver los resultados de 8° grado en una escala anclada a 4° grado. De este modo, se podrían comprender mejor los resultados y ver el progreso relativo de los alumnos de distintos tipos de establecimientos.

Este punto resulta crítico, además, porque el incremento en la frecuencia de las mediciones de 4° grado produjo, por primera vez en la historia del SIMCE, que una misma cohorte de alumnos sea evaluada cuando menos 2 veces consecutivas en su vida escolar (en 4° y 8° grado), permitiendo la posibilidad de evaluar el avance en los rendimientos en cuatro años de escolaridad. Este fenómeno se presentará por primera vez cuando en el año 2009 se evalúe en 8° grado a la misma cohorte de alumnos que rindió la prueba SIMCE de 4° grado en el año 2005.

Lo anterior ha motivado a SIMCE a estudiar la posibilidad de desarrollar indicadores de progreso, para evaluar el avance en los rendimientos de estos alumnos. Sin embargo, para que éstos tengan sentido y sean comunicables a los usuarios, es recomendable poner en una escala de puntuaciones común los resultados obtenidos en 4° y en 8° grado mediante un estudio de [linking](#) de puntuaciones (Vertical Scaling) que es necesario realizar durante el año 2008 y 2009.



El desarrollo de una escala vertical plantea múltiples problemas. Uno de ellos es la distancia de los grados evaluados (4° y 8°). Como aproximación preliminar, SIMCE ha decidido aplicar una prueba muestral en 6° grado, a través de la cual linkear las pruebas de 4° y 8° grado. Durante el año 2008 se aplicó una muestra piloto con ese objetivo (que incluye ítems comunes con 4° y 8° grado), que será utilizada para experimentar metodologías estadísticas durante el año 2009. En noviembre de ese año, se planea aplicar una prueba muestral en 6° grado, estratificada a nivel nacional que permita: (a) reportar resultados para 6° grado y (b) construir una escala vertical linkeando 4° y 8° grado.

No obstante, existen aún múltiples interrogantes que requieren ser resueltas. Algunas de ellas, son las siguientes:

1. ¿Qué áreas curriculares incluir? Hasta ahora, SIMCE pretende construir una escala Vertical sólo para Lectura y matemática.
2. ¿Qué definición de crecimiento [[growth](#)] es razonable? ¿Una [domain definition](#) o una [grade-to.grade growth definition](#)?
3. ¿Cuál es el mejor diseño para construir la escala vertical en este caso? Hasta ahora SIMCE está planificando un diseño con ítems comunes [[common item design](#)] pero no se ha definido si los ítems comunes estarán incluidos en las pruebas de cada grado (“anchor ítems design”) o se aplicarán como tests separados (“anchor test design”). La primera opción fue utilizada en la muestra piloto de 6° grado, pero no se ha definido el diseño para la aplicación 2009 (por ejemplo, podría utilizarse un [coomon person design](#)).
4. ¿Basta con la prueba de 6° grado para construir una escala vertical robusta? ¿Es necesario aplicar en otros grados?
5. ¿Qué consideraciones psicométricas afectarían el ensamblaje de las pruebas entre las cuales se construiría la escala vertical?



6. ¿Qué metodología estadística resulta eficiente para linkear las puntuaciones y construir la escala de puntuaciones común?
7. ¿Qué criterios es recomendable utilizar para evaluar la calidad y robustez de la escala vertical construida?
8. ¿Cómo impactará la escala vertical al desarrollo de Niveles de Desempeño en 8° grado, considerando que ya existen PL en 4° grado?
9. Para resolver los interrogantes asociadas a los dos problemas de linking antes expuestos, se requiere contar con la asesoría de una institución internacional que revise los procedimientos utilizados por SIMCE para equiparar las pruebas y recomiende las mejoras pertinentes. Además, la institución deberá asesorar el desarrollo de una escala vertical. Finalmente, se requiere que esta institución supervise la implementación de las mejoras propuestas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO



2.1 Servicio Requerido

- Revisión de los diseños y metodologías utilizados por SIMCE para equiparar las formas de pruebas y años evaluados, puntuar las pruebas y estimar los errores de medida en las pruebas de 4° básico⁴.
- Recomendaciones de mejoras a los diseños y metodologías utilizados por SIMCE para equiparar las formas de pruebas y años evaluados, puntuar las pruebas y estimar los errores de medida en las pruebas de 4° básico.
- Propuesta de metodologías alternativas para estimar errores de equating.
- Propuesta de metodología para estimar DRIFT de parámetros.
- Propuesta de diseño y metodología para la construcción de una escala vertical entre 4° y 8° grado.
- Supervisión de la experimentación de todas las recomendaciones y propuestas anteriores, que será llevada a cabo por los especialistas del SIMCE, utilizando datos históricos⁵.
- Supervisión de la puesta en marcha de las recomendaciones y propuestas anteriores en las pruebas 2009.
- Informe final de la asesoría.

⁴ Es posible focalizar la asesoría en los subsectores de Matemática y/o Lectura. Como SIMCE utiliza metodologías equivalentes para todos los niveles y subsectores evaluados, el resultado de un subsector de 4° básico será transferible a los restantes subsectores y niveles.

⁵ Es importante mencionar que SIMCE cuenta con equipos de especialistas calificados en las áreas de psicometría, estadística, y elaboración de pruebas.



2.2 Etapas y plazos asociados de la Asesoría⁶ Different stages and deadlines of the consultancy services⁷

1. Entrega de insumos. La primera etapa de la asesoría consiste en la entrega, por parte del equipo de Psicometría del SIMCE, de los insumos necesarios que sitúen al experto a cargo de la asesoría en el contexto de las pruebas nacionales. Estos insumos consistirán en:
 - (a) Descripción exhaustiva de las pruebas utilizadas en el SIMCE hasta el día de hoy, los niveles evaluados y la periodicidad de las evaluaciones, con énfasis en 4° y 8° grado.
 - (b) Descripción del tipo de modelo de calibración y puntuación de las pruebas y del método utilizado para equiparar los resultados de las pruebas consecutivas que evalúan un mismo nivel, incluyendo datos, rutinas, planes de análisis y muestras de los resultados, en la medida que sea requerido.
 - (c) Descripción de la prueba de 6° grado aplicada el año 2008 para linkear los resultados de 4° y 8° grado. También se incluyen los resultados y bases de datos correspondientes, si es necesario.

Esta etapa comenzaría cuando se confirme la asesoría de la institución y terminaría cuando ésta haya recopilado los datos necesarios para evaluar la metodología utilizada por SIMCE. Idealmente, se espera que se ejecute durante agosto 2009.

2. Revisión de la metodología y recomendaciones de optimización. En esta etapa, que tendría lugar entre agosto y septiembre de 2009, la institución asesora deberá revisar la metodologías utilizadas por SIMCE para equiparar puntuaciones
 - (a) Dar Visto Bueno a aquellos procedimientos que considere apropiados.

⁶ Las pruebas SIMCE definitivas se aplican censalmente en noviembre de cada año. La captura y validación de la base de datos se realiza en diciembre y los análisis psicométricos en enero del año siguiente. En forma paralela se aplican, validan y analizan psicométricamente las pruebas experimentales que sirven de insumo para ensamblar la prueba del año siguiente.



- (b) Recomendar las mejoras que sean pertinentes.
- (c) Proponer metodologías alternativas para estimar errores de equating
- (d) Proponer metodologías para estimar DRIFT de parámetros

Esta etapa, idealmente se espera, que se ejecute durante agosto y septiembre 2009.

3. Supervisión de la implementación experimental de los cambios y mejoras recomendados. Una vez terminada la Etapa anterior, el equipo SIMCE aplicará las recomendaciones y propuestas sugeridas (concernientes a calibración, equiparación, puntuación, estimación de errores de equating y DRIFT de parámetros) a los datos de las pruebas SIMCE 2008, con el objetivo de ensayar la aplicación de los procedimientos. Se espera que los expertos de la institución asesora supervisen estos análisis y retroalimenten a los especialistas SIMCE. Esta Etapa que realizará entre septiembre y noviembre 2009.
4. Diseño y metodología para desarrollar la escala vertical. En esta etapa, que tendría lugar entre agosto y octubre de 2009, los expertos de la institución asesora deberán proponer un diseño y una metodología para la construcción de una escala vertical entre 4° y 8° grado. Esta etapa incluye las orientaciones sobre el diseño de linkeo entre las pruebas de 4°, 8° y 6° grado que se aplicarán en noviembre 2009. Además, supone, si es necesario, la experimentación de procedimientos estadísticos a partir de los datos obtenidos de la prueba piloto de 6° grado aplicada en 2008 con ítems comunes entre 4° y 8° grado.

Esta etapa se espera se ejecute entre agosto y octubre 2009.

5. Control de calidad de los procedimientos. Esta etapa tiene el propósito de que la institución supervise la puesta en marcha de todos los procedimientos anteriores (relativos al equating, significancias y escalamiento vertical) en las pruebas SIMCE que



se aplicarán en noviembre de 2009. Por lo tanto, se desarrollaría entre diciembre 2009 y febrero 2010.

6. Seminario Técnico sobre Escalamiento Vertical. Esta etapa es muy importante para la difusión de esta nueva metodología de comparación e interpretación de resultados para sensibilizar a la opinión pública y a los especialistas chilenos sobre el impacto y utilidad de una escala vertical en los resultados. Por esto, se espera que en este evento, de 1 o 2 días de duración, uno o más expertos de la institución presenten una síntesis de los diseños y metodologías más utilizadas en la construcción de escalas verticales, focalizando en aquellas que se utilizará en la construcción de una escala vertical para los puntajes SIMCE. El propósito es despejar las dudas que el tema presente a los participantes del seminario, quienes serán investigadores y representantes del ámbito educacional del país, tanto externos como internos al SIMCE.

Esta etapa se espera se ejecute entre noviembre y diciembre 2009.

La única etapa que requiere, necesariamente, de la presencia del o los asesores en Chile, es la última (etapa 6). Sin embargo, y dependiendo del tipo de recomendaciones emanadas de las Etapas 2 o 4, es **deseable** que la asesoría considere 1 semana de trabajo en Chile del o los asesores durante la Etapa 3 y/o 4.

Las otras etapas pueden ejecutarse por vía remota, vía correo electrónico y videoconferencias (con un mínimo de 2 videoconferencias por etapa).

Los plazos mencionados anteriormente son generales para cada uno de los productos que deberá entregar la institución. Las fechas específicas se fijarán de común acuerdo, una vez establecido un calendario de trabajo que se anexará al contrato.



3. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La institución debe garantizar la confidencialidad de toda la información manipulada y obtenida durante el período extendido de la ejecución de este servicio, tanto de los miembros del equipo asesor, como de terceros contratados para desarrollar una o más tareas específicas.

La institución contratada y Mineduc acordarán mantener la confidencialidad de la información de la institución, incluyendo el material, información y reportes internos, con el único propósito de llevar a cabo sus obligaciones durante este proyecto, o siguiendo el mutuo acuerdo, y compartirán la información sólo con miembros de la institución que necesiten conocer el proyecto.

4. CONTRAPARTE TECNICA

Asumirá el rol de contraparte técnica, un profesional del equipo Técnico del SIMCE, perteneciente a la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio de Educación.

La contraparte técnica deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y hacer el seguimiento del desarrollo del servicio encomendado, velando por el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución adjudicada.
- b) Aprobar los productos e informes, entre otros propios del proyecto.
- c) Aprobar el pago correspondiente, mediante la emisión de un Certificado de Conformidad del Servicio.

5. Condiciones satisfactorias de entrega Productos



Los productos esperados en esta asesoría son los siguientes:

1. Informe en que se evalúan los diseños y metodologías utilizados por SIMCE para equiparar y puntuar sus pruebas de 4° grado, valorando sus fortalezas y debilidades. En el mismo informe se espera una recomendación de mejoras, en caso que sean necesarias, para optimizar la comparabilidad entre series de mediciones. Este informe debe incluir recomendaciones de metodologías para estimar errores de equating y DRIFT de parámetros. (Informe 1)
2. Informe en que se describe exhaustivamente el diseño y la metodología propuesta para el desarrollo de la escala vertical, para Lectura y Matemática, entre 4° y 8° grado, con una fundamentación y recomendaciones prácticas para la implementación de esta nueva escala. (Informe 2)
3. Informe de la supervisión de la implementación experimental de los cambios y mejoras recomendados al equating. Este informe deberá detallar los procedimientos supervisados y los resultados obtenidos, además de algunas recomendaciones para evaluaciones posteriores. (Informe 3)
4. Informe de control de calidad de los procedimientos y mejoras recomendadas al equating. Este informe corresponderá a la supervisión de los análisis desarrollados por el equipo SIMCE sobre las pruebas de 4° grado aplicadas en noviembre del 2009, con su respectivo V°B° o evaluación negativa, según corresponda. En el segundo caso, se deben incluir indicaciones para mejorar. (Informe 4)
5. Informe de la supervisión y control de calidad de la implementación de los procedimientos propuestos para la construcción de una escala vertical para las pruebas de 4° y 8° grado aplicadas en noviembre 2009. Este informe deberá detallar los procedimientos supervisados y los resultados obtenidos, además de algunas recomendaciones para evaluaciones posteriores. (Informe 5)



6. Presentación de 1 especialista en el Seminario sobre el Escalamiento Vertical a realizarse en Chile, incluyendo la participación en mesa redonda y reuniones de trabajo tipo taller con los equipos del SIMCE relacionados con el proyecto. (Informe 6)

Aunque no se incluyen como productos es necesario considerar videoconferencias y, si es necesario, una semana de trabajo en Chile del o los asesores durante la Etapa 3, para trabajo en supervisión directa con el equipo SIMCE.

6. PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en cuotas, asociadas a la entrega y aprobación de los siguientes Informes y Servicios. En todos los casos, se considera como plazo final el último día hábil de cada mes, pero las fechas específicas se fijarán de común acuerdo, una vez establecido un calendario de trabajo que se anexará al contrato.

1. Entrega del Informe en que se evalúan los diseños y metodologías utilizados por SIMCE para equiparar y puntuar sus pruebas de 4° grado, valorando sus fortalezas y debilidades y proponiendo mejoras

Plazo final: octubre 2009

2. Entrega del Informe en que se describe exhaustivamente el diseño y la metodología propuesta para el desarrollo de la escala vertical, para Lectura y Matemática, entre 4° y 8° grado Plazo final: Noviembre 2009
3. Entrega del Informe de la supervisión de la implementación experimental de los cambios y mejoras recomendados al equating Plazo final: Noviembre 2009
4. Entrega Informe de control de calidad de los procedimientos y mejoras recomendadas al equating

Plazo final: Febrero 2010



5. Entrega del Informe de la supervisión y control de calidad de la implementación de los procedimientos propuestos para la construcción de una escala vertical para las pruebas de 4° y 8° grado aplicadas en noviembre 2009

Plazo final: Febrero 2010

6. Entrega de Informe ejecutivo sobre presentaciones en el Seminario sobre Equiparación, a realizarse en Chile

Plazo final: Diciembre de 2009

Las cuotas de pago se asociarán a los Informes / Servicios respectivos, según la siguiente estructura:

Cuota 1 (25%): Informe 1

Cuota 2 (45%): Informes 2 y 3

Cuota 3 (10%): Informe 6

Cuota 4 (20%): Informes 4 y 5

7. Multas

En el caso que la institución no diere cumplimiento a su obligación de entrega de productos dentro de los plazos señalados en este convenio, el Ministerio podrá cobrar una multa ascendente a 500 USD por cada día de atraso, con un tope máximo de 15 días. Si la institución no cancelara directamente esta multa, el Ministerio estará facultado para descontar el valor de la multa del pago correspondiente. Esta multa podrá no ser efectiva en caso fortuito o de fuerza mayor, caso que deberá ser justificado mediante una carta dirigida al componente respectivo, solicitando una extensión del plazo por el tiempo que dure este inconveniente. El componente SIMCE se reserva el derecho de otorgar o no esta prórroga.



Anexo V

ESQUEMA DE PRECIOS

Se le solicita al Contratista preparar el Esquema de Precios en un sobre separado del resto de la SDP según se indica en la Sección D párrafo 14 (b) de las Instrucciones a los Oferentes.

Todos los precios / aranceles cotizados no deben incluir impuesto alguno ya que el PNUD se encuentra exento del pago de impuestos según se detalla en la Sección II, Cláusula 18.

El Esquema de Precios deberá brindar un desglose detallado de los costos. Se ruega proporcionar cifras para cada agrupamiento o categoría funcional.

Se enumerarán en forma separada las estimaciones para los elementos cuyo costo será reembolsado -si los hubiese- como por ejemplo, viajes y aquellos gastos efectuados del bolsillo del contratista.

En el caso de un componente de equipamiento para el servicio provisto, el Esquema de Precios incluirá cifras para las opciones de compra y arrendamiento / alquiler. El PNUD se reserva la opción de arrendamiento / alquiler o compra directa del equipamiento a través del Contratista.

Debe utilizarse el formato que aparece a continuación para preparar el esquema de precios. El formato incluye gastos específicos que podrán o no necesitarse o aplicarse pero que se utilizan a modo de ejemplo.



Esquema de Precios:

Solicitud de Propuesta para la provisión de Servicios

| Descripción de Actividad / Rubro | | Cantidad de Personal | G. Arancel mensual | Monto Estimado |
|----------------------------------|--------------------------------|----------------------|--------------------|----------------|
| 1. | Remuneración | | | |
| 1.1 | Servicios en la Sede | | | |
| 1.2 | Servicios en el Campo | | | |
| 2. | Gastos de Bolsillo | | | |
| 2.1 | Viajes | | | |
| 2.2 | Viáticos | | | |
| 2.3 | Comunicaciones | | | |
| 2.4 | Reproducción e Informes | | | |
| 2.5 | Equipamiento y otros elementos | | | |
| | | | | |



Anexo VI

CRONOGRAMA DE LA OFERTA 91/2009

| NOMBRE DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA | OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PSICOMÉTRICOS PARA EL LINKING DE PUNTUACIONES SIMCE |
|---|--|
| PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE PNUD (www.pnud.cl) Publicación en El Mercurio | 20 de mayo de 2009 |
| RECEPCION DE CONSULTAS A LA SOLICITUD DE PROPUESTA | 25 de mayo de 2009 |
| ENTREGA DE RESPUESTAS A SOLICITUD DE PROPUESTA | 27 de mayo de 2009 |
| RECEPCION DE PROPUESTAS EN AVENIDA DAG HAMMARSKJOLD 3241 – VITACURA SANTIAGO DE CHILE | 9 de junio de 2009 – 17 hrs |